

Aprueban el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio

DECRETO SUPREMO N° 08-95-PE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 002-94-PE del 24 de enero de 1994, se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Pesquería;

Que por Ley N° 26366 se crea el Sistema Nacional y la Superintendencia de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función Registral en todo el país;

Que el Artículo 2° de la precitada Ley, considera entre otros, el Registro de Sociedades Pesqueras, el Registro de Embarcaciones Pesqueras y el Registro de Prenda Pesquera, por lo que en aplicación del Tercer párrafo de la Cuarta Disposición Transitoria, el Ministerio de Pesquería transferirá en el estado en que se encuentren las funciones, personal, recursos materiales, económicos, financieros y acervo documental que correspondan a los Registros antes citados;

Que por Decreto Supremo N° 08-94-PE del 6 de octubre de 1994, se modifica el Artículo 135° del Reglamento de la Ley General de Pesca;

Que por Resolución Ministerial N° 438-94-PE del 4 de noviembre de 1994, se adiciona al Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Pesquería, la Dirección del Medio Ambiente como Órgano de Línea, encargado de proponer, implementar y supervisar la Política Sectorial relativa a la protección del Medio Ambiente;

Que como resultado de aprobación de los nuevos Planes de Ordenamiento Pesquero y de los Programas de Manejo Ambiental para las diferentes actividades de la pesca, se han incluido nuevos procedimientos y modificaciones al texto anterior, por lo que resulta necesario actualizar el "Texto Unico de Procedimientos Administrativos" del Ministerio de Pesquería;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 757 y Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Pesquería, el cual consta de 25 anexos y que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- El presente Decreto Supremo, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será refrendado por el Ministro de Pesquería.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME AGUSTIN SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

MINISTERIO DE PESQUERIA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

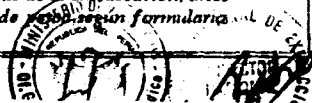
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QUI APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSIVO IMPUGNATIVO
				AUT.	EVALUACION					
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.		
01	Permiso de Pesca para la Operación de Embarcaciones Pesquera de Bandera Nacional.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas. 3. Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o el Certificado Compendioso de Dominio, vigente otorgado por el Registro correspondiente. 4. Certificado de matrícula vigente de la embarcación, otorgado por la Capitanía de Puerto correspondiente. 5. Características técnicas de la embarcación, artes aparejos y/o equipos, según formulario correspondiente. 6. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 7. Comprobante de pago de Derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca. (4). 8. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (2) 9. Documento que acredite la operatividad de la embarcación pesquera en los últimos 4 años.	MARITIMO 50% UIT Menor Escala o Artesanal: Exonerado CONTINENTAL Mayor Escala +5T.M. cajón isotérmico: 10% UIT. Menor Escala o Artesanal (-5TM) de Cajón isotérmico:Exonerado				X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
	Además para: Embarcaciones Artesanales Embarcaciones Nuevas	10. Constancia Artesanal vigente otorgada por la Dirección Nacional de Pesca Artesanal. 11. Autorización de Incremento de Flota (Procedimiento N°10). 12. Certificado de clase otorgado por una Sociedad de Clasificación reconocida, solo para embarcaciones de mayor escala.								



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QUI APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL REC. IMPUGNATIVO
					EVALUACION						
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
02	Cambio de Nombre del Titular del Permiso de Pesca para Embarcaciones de Bandera Nacional (Transferencia).	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas, del nuevo titular. 3. Certificado de Anotación Preventiva de Dominio o el Certificado Compendioso de Dominio vigente otorgado por el Registro correspondiente. 4. Certificado de matrícula vigente de la embarcación otorgado por la Capitanía de Puerto correspondiente. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación (2)	20% UIT Menor Escala o artesanal : Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
03	Constancia de Vigencia del Permiso de Pesca	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Constancia de Operatividad de la Embarcación pesquera (Procedimiento N°18) 3. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 4. Comprobante de pago de Derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca. (4).	10% UIT Menor Escala o artesanal : Exonerado			X			Of. de Admin. Documentaria	DNE	DNE Viceministro
04	Permiso de Pesca para la Operación de Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas. (correspondiendo a este último a la empresa nacional solicitante o al representante legal del armador extranjero). 3. Características técnicas de la embarcación, artes a parejos y/o equipo de pesca según formulario correspondiente.						X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL. EL REC. IMPUGNATIVO
				AUT.	EVALUACION					
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.		
		4. Acreditar Domicilio y Representación Legal en el país. 5. Certificado de nacionalidad y tonelaje internacional de la embarcación (con traducción simple al Español). 6. Carta Fianza de carácter solidario irrevocable y de realización automática a favor del Ministerio de Pesquería, y en las condiciones que fije el Reglamento de la Ley General de Pesca o el Plan de Ordenamiento Pesquero respectivo. 7. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 8. Comprobante de pago por Derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca. (4) 9. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2) 10. Pago por el Sistema de Control Automatizado en los montos que establece la disposición pertinente. Además: Para Modalidad de Pago de Derechos. Para Otras Modalidades 11. Acreditar la posesión legal de la Embarcación. 12. Contrato suscrito entre la empresa nacional y la parte extranjera, elevado a Escritura Pública en el que se establezca cualquiera de las modalidades contractuales que precise la Ley y su Reglamento. Además deberá acreditar los respectivos poderes, inscritos en el Registro Público pertinente.	600% UIT							
05	Permiso de Pesca para la Extracción de Recursos Hidrobiológico con Fines Deportivos y con Uso de Embarcación.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas. 3. Características técnicas de la embarcación, artes aparejos y/o equipos de captura. Asimismo indicar las especiales a extraer y zonas de pesca.					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



[Handwritten signature]

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

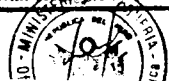
Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEFENSA INICIA TRAMITE	AUTOR. QU. APROBES EL TRAMI	AUTORIDAD QUE RESPONDE EL REC. INFORMATIVO	
					EVALUACION							
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.				
06	Permiso de Pesca para Capturar, Cazar (Saca), Segar o Colectar Recursos Hidrobiológicos con fines Ornamentales, Comerciales Industriales o de Difusión Cultural con o sin Uso de Embarcación.	4. Cronograma de actividades de ser el caso. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 6. Comprobante de pago por Derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca (4). 7. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación, y/o zonas de Pesca en los casos que correspondan (2).	Pers. Jurid. 12.5% UIT Pers. Natur. 7.5% UIT						X	Of. de adminis. Documentaria	Ministro	Ministro
		1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas. 3. Características técnicas de la embarcación, artes a pares y equipos de captura a utilizar. Asimismo determinar la/s especie/s y lugares) a extraer según Formulario correspondiente. 4. Constancia de pescador o armador artesanal vigente de ser el caso. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 6. Comprobante de Pago por Derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca. (4). 7. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2)	Con fines ornamentales comerciales o de difusión cultural: 10% UIT. Con fines Industriales; 20 % UIT Menor Escala o artesanal : Exonerado									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

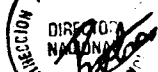
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PASO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION EVALUACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUEL. EL REC. IMPUGNATIVO
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
07	Permiso de Pesca para la Extracción y/o Captaje según corresponda de Reproductores Alevinos, Semillas, Post-Larvas y Larvas de Recursos Hidrobiológicos con fines de Acuicultura.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas. 3. Características técnicas de la embarcación, artes a pares y equipos de captura a utilizar. Asimismo determinar la/s especie/s a extraer según Formulario correspondiente. 4. Copia autenticada de la Resolución que otorga la autorización o concesión, cuando se trate de personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad de acuicultura. 5. Constancia de pescador artesanal vigente de ser el caso. 6. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 7. Comprobante de pago por Derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca. (4). 8. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación y/o zonas de Pesca según corresponda (2)	10% UIT Menor Escala o artesanal: Exonerado.					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
08	Autorización para efectuar Investigación mediante Pesca Exploratoria o Experimental.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Proyecto de investigación suscrito por el profesional responsable del proyecto. 3. Documento de compromiso formal de presentar informes trimestrales de avance y final de la investigación, así como proporcionar los datos básicos e información que se solicite con las publicaciones que genere la investigación. 4. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas, y dispositivo legal de constitución para instituciones de derecho público interno. 5. Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación de personal cívico del	Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q' APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL EL REC. IMPUGNATIVO
				AUT.	EVALUACION					
					POS.	NEG.	REG.			
	Con Uso de Embarcacion Nacional. Para Extranjeros o Barcos de Bandera Extranjera.	IMARPE o Institucion que designe el Ministerio de Pesqueria. 6. Comprobante de pago por Derechos a que se refiere el articulo 16º del Reglamento de la Ley General de Pesca. en el caso de comercializar el producto (5) 7. Certificado de matricula vigente características técnicas de la embarcación según formulario 8. Permiso de navegación conferido por el Ministerio de Defensa. 9. Documento legalizado por el Consulado peruano que acredite la existencia de la(s) persona(s) natural(es) o juridica(s). 10. Acreditar domicilio y representacion legal en el país. 11. Certificado de nacionalidad y de tonelaje internacional de la embarcación. 12. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2)							Ministro (R.S)	Ministro
09	Autorización para efectuar Investigación Pesquera con o sin Extracción de Muestras de Especímenes Hidrobiológicos, sin Valor Comercial.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Proyecto de investigación suscrito por el profesional responsable del proyecto, así como indicar relación del personal que realizará la investigación, señalando Grados, Titulos y experiencia. 3. Documento de compromiso formal de presentar informes trimestrales de avance y final de la investigación, así como proporcionar los datos básicos e información que se le solicite con las publicaciones que genere la investigación. 4. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación de ser el caso (2). 5. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas, o dispositivo legal de constitución para instituciones de derecho publico interno.	Exonerado				X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

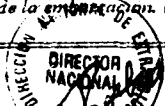
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION EVALUACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL. EL REC. IMPUGNATIVO
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
10	Con Uso de Embarcación. Para Extranjeros o Barcos de Bandera Extranjera.	6. Certificado de Matrícula vigente, características técnicas de la embarcación según Formulario. 7. Permiso de navegación conferido por el Ministerio de Defensa. 8. Compromiso con carácter de Declaración Jurada de permitir la participación del personal científico del IMARPE o Institución que designe el Ministerio de Pesquería. 9. Documento legalizado por el Consulado Peruano que acredite la existencia de la persona natural o jurídica. 10. Acreditar domicilio y representación legal en el país. 11. Certificado de nacionalidad de la embarcación.						X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro (R.S)	Ministro
	Autorización para el Incremento de Flota con Embarcaciones Pesqueras. (Importación, Construcción, Sustitución de Embarcaciones Pesqueras),	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas. 3. Carta de intención de compra-venta y de conformidad del vendedor y comprador, o contrato de construcción Ad-referendum. 4. Declaración Jurada comprometiéndose a presentar el Certificado de clase otorgado por una Sociedad de Clasificación reconocida, terminada la construcción de la embarcación. 5. Información técnica-económica de la construcción o adquisición, y operación de la embarcación, que incluya la especificación del sistema del tratamiento de residuos y desechos, de ser el caso, según Formulario. 6. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación.	E.P Construc. Nac. 50% UIT E.P Construc. Extranjera 90% UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL. EL REC. IMPUGNATIVO
					EVALUACION						
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
	Además - En caso de Sustitucion de Bodega. - En caso de Embarcacion Adquirida en el Exterior. - En caso de Arrendamiento Financiero	7.- CON EMBARCACION OPERATIVA E INVENTARIADA - Declaración Jurada del propietario de la embarcación a sustituir, comprometiéndose a no operar la embarcación para actividades extractivas pesqueras y solicitando la cancelacion del Permiso de Pesca vigente. - Certificado de matricula vigente otorgado por Capitanía. - CON EMBARCACION SINIESTRADA - Resolución de Capitanía de Puerto, del siniestro con pérdida total, cuya ocurrencia del siniestro no sea mayor de un año (01) al inicio del tramite. - Contar con la Resolución autoritativa del Permiso de Pesca vigente o autorizacion de incremento de flota. - Certificado de matricula cancelada 5. Comprobante de Deposito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2) 9. Certificado de clasificación otorgada por una entidad clasificadora internacionalmente reconocida , traducida al Español, de ser el caso. La antigüedad de la embarcación no deberá exceder de 10 años. 10. Aprobación del contrato del arrendamiento financiero de acuerdo a las disposiciones que establece la normatividad respectiva. (Procedimiento N° 16).									
11	Autorizacion de Reemplazo de Embarcaciones para el caso de Permiso de Pesca otorgados a Embarcaciones Extranjeras.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Características técnicas de las embarcaciones de Reemplazo, según Formulario. 3. Acreditar la Posesion legal de la Embarcacion. 4. Comprobante de pago por Derecho de Tramitacion del Procedimiento Administrativo por embarcación. 5. Comprobante de Deposito por los gastos que demande el Servicio de Inspeccion técnica de la embarcación. (2)	50% UIT						Of. de Admins. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

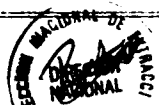
N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	CALIFICACION					DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL. EL REC. IMPUGNATIVO
				AUT.	EVALUACION						
					POS	NEG	REG.	NO REG.			
12	Autorización de Transbordo o Verificación de Productos Hidrobiológicos en Puerto.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción, por el titular del permiso, su Representante Legal o agente marítimo acreditado. 2. Declaración Jurada de la Empresa en donde se indique el nombre de la embarcación, sus TRB y TRN, fechas producto y volúmenes a transbordar o verificar. 3. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 4. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2)	35% UIT			X			Of. de Admin. Documentaria	DNE	DNE Viceministro
13	Autorización a Buques Frigoríficos para Recepcionar Productos Hidrobiológicos.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Declaración Jurada de la empresa en donde se indique el nombre de la embarcación, sus TRB y TRN, período y producto. 3. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación.	30 % UIT		X				Of. de Admin. Documentaria	DNE	DNE Viceministro
14	Autorización a Barcos de Bandera Extranjera para Depositar Productos Hidrobiológicos en tierra como Mercadería en Tránsito.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Declaración Jurada en donde se indique el nombre de la embarcación sus TRB y TRN y volúmenes de los productos pesqueros a depositar. 3. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 4. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2)	30% UIT			X			Of. de Admin. Documentaria	DNE	DNE Viceministro
15	Autorización para el Funcionamiento de Acuarios Comerciales.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas.						X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION EVALUACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL EL REC. IMPUGNATIVO
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
16	Aprobacion del Contrato de Arrendamiento Financiero para Embarcaciones Pesqueras.	3. Croquis de ubicación de las instalaciones y sus especificaciones técnicas. 4. Título de propiedad o contrato de arrendamiento de inmueble. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo por embarcación. 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de las instalaciones. (2). 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente, para personas jurídicas. 3. Contrato de Arrendamiento Financiero, elevado a la Escritura Pública; además deberá acreditar los respectivos poderes, inscritos en el Registro Público pertinente de ser el caso. 4. Certificación expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros, que acredite que la empresa de arrendamiento financiero, esté inscrita en el respectivo registro. 5. Documentación que acredite que la embarcación no excederá el 50% de capacidad de bodega de las embarcaciones que se reemplazan; en el caso de orientarse a la explotación de recursos hidrobiológicos plenamente explotados. 6. Certificado de Clasificación de la embarcación para los fines a que se dedicará, otorgado por una entidad Clasificadora reconocida internacionalmente (y su traducción al español). 7. Cartas Fianzas, según las condiciones señaladas en el Dispositivo Legal correspondiente. Solo para embarcaciones extranjeras. 8. Características técnicas de la embarcación de sus maquinarias, equipos, artes y aparejos de pesca.	20% UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION NACIONAL DE EXTRACCION

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL. EL REC. IMPUGNATIVO
					EVALUACION						
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
17	Autorizacion para Operar Embarcaciones Pesqueras de Propiedad de las Universidades del país que cuentan con la especialidad de Ingenieria Pesquera.	9. Acreditar por parte del arrendatario, su inscripción como armador en una Capitanía de Puerto. 10. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Características técnicas de la embarcación según Formulario. 3. Documentación que acredite la propiedad de la Embarcación por parte de la Universidad 4. Compromiso de operar la embarcación solo para fines de capacitación y prácticas y no dedicarse a operaciones con fines de lucro. 5. Programa de Capacitación y prácticas; compromiso de presentar informes trimestrales acerca de los resultados obtenidos. 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2)	30% UIT Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
18	Constancia de Operatividad de la Embarcación Pesquera	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Extracción. 2. Características técnicas de la embarcación, armes, aparatos y/o equipos según formulario. 3. Certificado de inscripción preexistente o contemporáneo de Dominio, vigente otorgado por el Registro correspondiente. 4. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 5. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección técnica de la embarcación. (2)	10% UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	DNE	DNE Unidad técnica

OTROS

1. El procedimiento N° 18, será también para aquellas empresas que soliciten operar embarcaciones en arrendamiento financiero y similares.
2. Los gastos que por concepto de transporte, alojamiento, racionamiento, movilidad local, seguros y otros que demande la ejecución de la inspección, serán sufragados por los usuarios de dichos servicios, incluye gastos de Inspección ambiental, de ser el caso.
3. Los formularios serán recabados en la Dirección Nacional de Extracción.
4. Pago a establecerse por Resolución Ministerial.
5. Exonerado si el recurso es inexplorado.



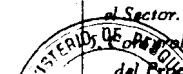
MINISTERIO DE PESQUERIA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q' APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL. RECU' IMPUGNATIVO
					EVALUACION						
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
19	Autorización para la Instalación de Establecimiento Industrial Pesquero (E.I.P)	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Copia Simple de la Escritura de Constitución Social inscrito en el Registro correspondiente tratándose, de Persona Natural fotocopia de los documentos de identificación. 3. Documento legal que acredite el derecho sobre el predio. 4. Certificado de Compatibilidad de Uso o de Ubicación Conforme expedido por la Municipalidad Provincial o documento equivalente. 5. Estudio Técnico-Económico según Formulario y documentos que acrediten el Financiamiento del Proyecto. 6. Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) en duplicado elaborado por instituciones registradas en el Sector. 7. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo.	CHI=100%UIT CHD=25%UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
20	Autorización para la Prorroga del plazo de Instalación de Establecimiento Industrial Pesquero.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Acreditar la inversión efectuada de la Instalación del Establecimiento Industrial Pesquero. 3. Acreditar el Financiamiento para la conclusión del Proyecto. 4. Cronograma de Instalación y Equipamiento para la conclusión del Proyecto. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección.	CHI=100%UIT CHD=25%UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
21	Autorización para la Instalación de Plantas de Consumo Humano en Establecimiento Industrial Pesquero con Licencia de Operación.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Perfil Técnico-Económico según Formulario. 3. Documentos que acrediten el Financiamiento del Proyecto. 4. Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) en duplicado elaborado por instituciones o empresas registradas en el Sector. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo.	CHD=25%UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro





Lima, miércoles 5 de julio de 1995

NORMAS LEGALES

El Peruano

Pág. 132879

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION EVALUACION			DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q. APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q. RESUELVE EL RE IMPUGNATIVO
					POS	NEG	REG. NO REG.			
22	Cambio de Nombre del Titular de la Autorización de Instalación o Licencia de Operación (Transferencia).	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. POR FUSION FISICA 3. Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrito en los Registros correspondientes, tratándose de Persona Natural fotocopia de los documentos de identificación. 4. Documento que acredita el Cambio de titular, legalizado. 5. Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) en elaborado por instituciones o empresas registradas en el Sector. 6. Justificación técnico económico para la fusión de acuerdo a formulario. 7. Cronograma de Instalación. POR FUSION EMPRESARIAL 8. Documento que acredita la fusión Empresarial o equivalente.	25 % UIT 25%UIT En caso de no existir norma legal de excepción				X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
23	Licencia para la Operación de Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Habilitación Sanitaria expedida por autoridad competente o documento equivalente. 3. Comprobante de Pago por Derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca 4. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 5. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección.	C.H.I=100%UIT C.H.D=25%UIT				X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
24	Licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Pesquero en Embarcaciones de Bandera Nacional o Extranjera.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Permiso de Pesca cuando el caso lo requiera. 3. Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) en duplicado elaborado por instituciones o empresas registradas en el sector.					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA

DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q' APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUELVE EL RE IMPUGNATIVO
					EVALUACION						
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
25	Licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Pesquero con fines de Investigación.	4. Habilitación Sanitaria expedida por la autoridad competente o documento equivalente. 5. Comprobante de Pago de derechos a que se refiere el artículo 16° del Reglamento de la Ley General de Pesca 6. Comprobante de pago por derecho de tramitación del Procedimiento Administrativo. 7. Comprobante de depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección. 1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Copia simple de la Escritura de Constitución Social inscrito en el Registro correspondiente, tratándose de Persona Natural, copia del documento identificador y dispositivo legal de constitución para instituciones de derecho público interno. 3. Proyecto de Investigación suscrito por Persona(s) Autorizada(s) o Profesional(es) Acreditado(s). 4. Compromiso de presentar el informe sobre el resultado de la información. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección.	C.H.I=50%UIT C.H.D=10%UIT C.H.I=25%UIT C.H.D=5%UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro
26	Licencia para la Operación de Planta de Procesamiento Pesquero Artesanal.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Reconocimiento de pescador o armador artesanal expedida por la autoridad correspondiente. 3. Certificado de Compatibilidad de Uso, o de Ubicación Conforme, expedido por la Municipalidad Provincial o documento equivalente. 4. Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A) elaborado por instituciones o empresas registradas en el Sector. 5. Habilitación Sanitaria expedida por la Autoridad competente o documento equivalente.	(*) Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q' APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUELVE EL RE IMPUGNATIVO
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
27	Aprobación de los Sistemas de Codificación de Productos Pesqueros de Consumo Humano Directo.	6. Memoria Descriptiva, según formulario. 7. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección. 1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Licencia de operación. 3. Propuesta de Sistema de Codificación Administrativo. 4. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo.	5% UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	DNPP	DNPP
28	Constancias Técnicas, Certificación, Opiniones Técnicas, Otros.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Procesamiento Pesquero. 2. Documentos sustentatorios. 3. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 4. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección.	5% UIT					X	Of. de Admin. Documentaria	DNPP	DNPP Viceministro



Los gastos por concepto de Transporte, Alojamiento, Racionamiento, Movilidad Local, Seguros y Otros que demande la ejecución de la Inspección serán sufragados por los usuarios de este servicio. Incluye gastos de inspección por Medio Ambiente, se ver el caso.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE PESCA ARTESANAL

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA	AUTOR Q. APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q. RESUELVE RECURSIVO IMPUGNATIVO
					POS	NEG	REG.	NO REG.			
29	Otorgamiento de Constancia Artesanal para personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal.	A.- PESCADOR ARTESANAL. 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del documento de identidad. 3. Copia simple de la Tarjeta de Pescador o Patente de Buzo, vigente. 4. Declaración Jurada que se dedica a la actividad pesquera artesanal para Consumo Humano Directo.	Exonerado		X				Of. de Admin. Documentaria	DNPA	DNPA Viceministro
		B.- PESCADOR ARTESANAL NO EMBARCADO 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del documento de identidad. 3. Constancia de estar empadronado y de haberse verificado la actividad que desarrolla, extendida por la Dirección o Sub-Dirección Regional de Pesquería que corresponda.	Exonerado		X				Of. de Admin. Documentaria	DNPA	DNPA Viceministro
		C.- ARMADOR ARTESANAL 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del documento de identidad. 3. Certificado Compendioso de Dominio o Certificado de Anotación Preventiva vigente y/o documento que acredite la posesión legal de la embarcación. 4. Declaración Jurada que se dedica a la extracción pesquera para Consumo Humano Directo.	Exonerado		X				Of. de Admin. Documentaria	DNPA	DNPA Viceministro
		D.- EMPRESA PESQUERA ARTESANAL 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal.	Exonerado		X				Of. de Admin. Documentaria	DNPA	DNPA Viceministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE PESCA ARTESANAL

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECH.	AUT.	CALIFICACION EVALUACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. QU APRUEBA EL TRAMI	AUTORIDAD Q' RESUELVE EL REC IMPUGNATIVO
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
		2. Copia Simple de la Escritura de Constitución Social, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, donde conste la condición de pescador artesanal de los socios. 3. Padrón de los Socios donde se incluye N° de Tarjeta de Pescador o Patente de Buzo como pescador artesanal.									
30	Otorgamiento de Constancias a Embarcaciones Pesqueras Artesanales.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia autenticada del Certificado de Matricula de la Embarcación. 3. Declaración Jurada que se dedica a la actividad pesquera artesanal para Consumo Humano Directo.	Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	DNPA	DNPA Viceministro
31	Calificación e Inscripción de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social debidamente inscrita en el Registro correspondiente. 3. Copia simple del Acta de Aprobación de Estatutos y Acta de Elección de la Junta Directiva. 4. Copia simple del Padrón de Socios donde se incluya el número de tarjeta del pescador o patente de buzo vigente.	Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	DNPA	DNPA Viceministro
32	Inscripción de Renovación de Juntas Directivas de la Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del Acta de Elección del Comité Electoral. 3. Copia simple del Padrón de Sufragantes, y, Acta de Proclamación de la lista ganadora. 4. Copia simple del Acta de Juramentación de la nueva Junta Directiva.	Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	DNPA	DNPA Viceministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE PESCA ARTESANAL

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q' APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL. EL REC. IMPUGNATIVO
				AUT.	EVALUACION					
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.		
33	Asesoramiento a Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social debidamente inscrita en el Registro correspondiente (Sólo la 1era. vez).	Exonerado		X				Of. de Admin. Documentaria	DNPA Viceministro
34	Dictado del Curso de Capacitación a Miembros de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social debidamente inscrita en el Registro correspondiente (Sólo la 1era. vez).	Exonerado		X				Of. de Admin. Documentaria	DNPA Viceministro
35	Otorgamiento de Certificado de haber aprobado Curso de Capacitación desarrollado por la Dirección Nacional de Pesca Artesanal	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia simple del documento de identidad.	Exonerado		X				Of. de Admin. Documentaria	DNPA Viceministro
36	Reajuste y Aprobación de Tarifas por Servicios que brindan las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Anexar copia de la última tarifa y del último balance económico.	Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	DNPA Viceministro
37	Constatación de Fabrica Naval de Embarcación Artesanal hasta de 5 TRN.	1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Pesca Artesanal. 2. Copia del certificado de matrícula o documento legal que acredite la propiedad de la embarcación. 3. Los gastos que se originan por concepto de movilidad o traslado, correrá por cuenta del interesado.	Exonerado					X	Of. de Admin. Documentaria	DNPA Viceministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE ACUICULTURA

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO	AUT.	CALIFICACION EVALUACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR QU APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q RESUEL RECUR IMPUGNATIVO
					POS	NEG.	REG.	NO REG.			
38	Concesión para desarrollar la Actividad de Acuicultura.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura, según Formulario N° 1. 2. Memoria Descriptiva del Proyecto suscrita por Ingeniero o Biólogo de la especialidad con co-legiatura según Formulario N° 2. 3. Copia del Documento de Identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente cuyo objeto social considere el desarrollo de la actividad de acuicultura, para las personas jurídicas. 4. Para el caso de solicitudes de concesión en terrenos públicos, se acompañará copia de documento legal que acredite el derecho sobre el predio. 5. Formulario de Verificación otorgado por la Dirección Nacional de Acuicultura (Procedimiento N° 46) para solicitudes de concesión en áreas acuáticas o en terrenos públicos, de ser el caso. 6. Estudio de Impacto Ambiental elaborado por Instituciones o empresas registradas en el Sector. 7. Publicación del área solicitada en concesión, en el Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollaría la actividad, según Formulario N° 3. 8. Comprobante de Pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 9. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).	15% UIT					X	Of. Administ. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.	Ministro	Ministro
39	Autorización para desarrollar la Actividad de Acuicultura.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura, según Formulario N° 1. 2. Memoria Descriptiva del Proyecto suscrita por Ingeniero o Biólogo de la especialidad con co-legiatura según Formulario N° 2.						X	Of. Administ. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE ACUICULTURA

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR Q' APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL EL REC. IMPUGNATIVO	
					AUT.	EVALUACION						
						POS.	NEG.	REG.				NO REG.
40	Autorización o Concesión para desarrollar la Actividad de Acuicultura por Comunidades Nativas y Campesinas.	3. Copia del Documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente, cuyo objeto social considere el desarrollo de la actividad de acuicultura, para las personas jurídicas. 4. Copia del documento legal que acredite al derecho sobre el predio. 5. Estudio de Impacto Ambiental elaborado por Instituciones o empresas registradas en el Sector. 6. Comprobante de Pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 7. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).	15% UIT						los Gobiernos Regionales.			
		1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura, según Formulario N° 1. 2. Memoria Descriptiva suscrita por Ingeniero o Biólogo de la especialidad con colegiatura según Formulario N° 4. 3. Copia del Documento legal que acredite el reconocimiento de la Comunidad. 4. Croquis de la ubicación del área donde se desarrollará la actividad y de las instalaciones. 5. Formulario de Verificación otorgado por la Dirección Nacional de Acuicultura (Procedimiento N° 46) para solicitudes de concesión. 6. Publicación del área solicitada en Concesión, en el Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollara la actividad, según Formulario N° 3. 7. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).	Exonerado					X	Of. Administ. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.	Ministro	Ministro	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE ACUICULTURA

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTORQUE APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL EL REC. IMPUGNATIVO
					EVALUACION						
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
41	Cambio de Nombre del Titular de la Autorización o Concesión para la Acuicultura (Transferencia).	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura, según formulario N° 1. 2. Identificación del nuevo Titular. Copia del Documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente, cuyo objeto social considere el desarrollo de la actividad de acuicultura, para la personas jurídicas. 3. Para el caso de concesión en terrenos públicos o de autorizaciones, se acompañará copia simple del documento legal que acredite el derecho sobre el predio. 4. Copia del documento legal que acredite la transferencia de los derechos correspondientes. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).	15 % UIT					X	Of. Administrac. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.	Ministro	Ministro
42	Autorización para efectuar el Poblamiento o Repoblamiento, en Cuerpos de Agua, con Fines Sociales.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según formulario N° 1. 2. Copia del Documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente para las personas jurídicas. 3. Declaración Jurada de no interferencia con las actividades tradicionales que se desarrollan en el ambiente hídrico. 4. Croquis de la ubicación del área donde se desarrollará la actividad y de las instalaciones 5. Memoria Descriptiva según Formulario N° 5. 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).	Exonerado					X	Of. Administrac. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.	Ministro	Ministro
43	Autorización para efectuar Investigación con fines de Acuicultura.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según Formulario N° 1.	Exonerado					X	Of. Administrac. Documentaria	Ministro	Ministro

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION NACIONAL DE ACUICULTURA

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR Q' APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q' RESUEL EL REC. IMPUGNATIVO	
				AUT.	EVALUACION						
					POS.	NEG.	REG.	NO REG.			
		2. Copia del Documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente para las personas jurídicas. 3. Proyecto de investigación técnico-científico suscrito por profesional colegiado responsable. 4. Para el caso de introducción de nuevas especies, se acompañará el estudio de Impacto Ambiental elaborado por Instituciones o empresas registradas en el Sector. 5. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).							de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.		
44	Autorización o Concesión para desarrollar la Actividad de Acuicultura de Subsistencia (Hasta 2 T.M. por campaña de producción) y a Menor Escala (Mayor de 2 T.M. hasta 10 T.M. por campaña de producción).	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según Formulario N°1. 2. Memoria Descriptiva suscrita por Ingeniero o Biólogo de la especialidad con colegiatura. 3. Copia del Documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro Público correspondiente para las personas jurídicas. 4. Croquis de la ubicación del área donde se desarrollará la actividad y de las instalaciones. 5. Para el caso de solicitudes de Autorización se acompañará copia del documento legal que acredite el derecho sobre el predio. 6. Para el caso de solicitudes de Concesión en terrenos Públicos se acompañará copia del documento legal que acredite el derecho sobre el predio. 7. Formulario de Verificación otorgado por la Dirección Nacional de Acuicultura (Procedimiento N° 46), para solicitudes de Concesión en áreas acuáticas o en terrenos públicos, de ser el caso. 8. Publicación del área solicitada en Concesión, en el Diario encargado de las publicaciones oficiales	10% UIT					X	Of. Administrac. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de Regionales.	Ministro	Ministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA 11

DIRECCIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	REQUISITOS	PAJO DE DERECHO	CALENDARIO				DEPEN- DENCIA	ACTOR QUE APROBABA EL TRAMITE	ACTOR AL QUE SE LE ENVIÓ EL TRAMITE
				FECHAS	DIAS	SEMANAS	MESES			
45	Renovación de Concesión o Autorización para Desarrollar la Actividad de Acuicultura.	1. Lugar en que se desarrollará la actividad, según Formulario N° 6. 2. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 3. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).	15% UIT						Of. Administrac. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.	Ministro
46	Otorgamiento de Formulario de Verificación.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura, según Formulario N° 1. 2. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo (Excepto para los procedimientos N° 40 y N° 44). Para el caso de áreas acuáticas no habilitadas por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, deberá presentarse adicionalmente plano de ubicación e información complementaria.	5% UIT						Of. Administrac. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.	DNA Vicenministro
47	Concesión Especial para la Instalación de Sistemas de Captación de Larvas hasta Pre-Cultivo en Áreas Naturales Protegidas No Declaradas Intangibles.	1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura, según Formulario N° 1. 2. Copia de la Resolución que otorga la Concesión. 3. Memoria Descriptiva suscrita por Ingeniero o Biólogo de la especialidad con colegiatura. 4. Opinión favorable del IMARPE. 5. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 6. Comprobante de Depósito por los gastos que demande el Servicio de Inspección (1).	15% UIT						Of. Administrac. Documentaria de la Sede Central o repartición de Pesquería de los Gobiernos Regionales.	Ministro

(1) Los gastos por concepto de Transporte, Alojamiento, Racionalamiento, Movilidad Local, Seguros y Otros que demande la ejecución de la Inspección serán sufragados por los usuarios de dichos servicios, incluye gastos de inspección por Medio Ambiente, si ser el caso.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q. APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q. RESUELVE REC. IMPUGNATIVO
				AUT.	EVALUACION					
					POS.	NEO	REG.	NO REG.		
48	Autorización para Efectuar Investigaciones para fines Ambientales en el Sector Pesquero. * Para Extranjeros.	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Medio Ambiente 2. Copia simple de documento de identidad para personas naturales o de Escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente para personas jurídicas. 3. Proyecto de Investigación suscrito por el profesional responsable del proyecto. 4. Documento de compromiso formal de presentar informes trimestrales de avance y final de la investigación, así como proporcionar los datos básicos e información que se le solicite con las publicaciones que le genere la investigación. 5. Compromiso de carácter de Declaración Jurada de permitir la participación del personal científico del IMARPE o Institución que defina el Ministerio de Pesquería. 6. Documento Legalizado por el Consulado Peruano que acredite la existencia de la persona natural o jurídica. 7. Acreditar domicilio y representación legal en el país.	Exonerado				X	Of. de Adm. Documentaria	Ministro (R.M.)	Ministro (R.M.)
49	Calificación y Registro de Instituciones o Empresas dedicadas a la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Medio Ambiente. 2. Copia de la Escritura Pública de Constitución Social, inscrita en el Registro Público correspondiente cuyo objeto social considere el desarrollo de estudios ambientales. 3. Documento que acredite al representante legal, licencia de funcionamiento y R.U.C. 4. Relación de profesionales integrantes del equipo técnico multidisciplinario, conformado por un Coordinador Especialista en Estudios Ambientales y 05 profesionales como mínimo que deberá incluir a un Ingeniero Pesquero y Biólogo especializado en el área. 5. Copia del título profesional; constancia de registro y habilitación por el colegio profesional respectivo y curriculum vitae de los profesionales que integren el equipo técnico.			X			Of. de Adm. Documentaria	DIREMA	Viceministro



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGANICA:

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO DE DERECHOS	AUT.	CALIFICACION				DEPEND. INICIA TRAMITE	AUTOR. Q. APRUEBA TRAMITE	AUTORIDAD Q. RESUELVE REC. IMPUGNATIVO
					EVALUACION						
					POS.	NEG.	REGU.	NO REG.			
50	Renovación anual de Inscripción de Instituciones dedicadas a la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.	6. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo. 1. Solicitud dirigida a la Dirección de Medio Ambiente. 2. Certificado de inscripción, registro DIREMA 3. Documento que acredite al representante legal, licencia de funcionamiento y R.U.C. 4. Relación actualizada de los profesionales integrantes de la empresa. 5. Copia del título profesional; constancia de registro y habilitación por el colegio profesional respectivo y curriculum vitae de los nuevos integrantes del equipo técnico. 6. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo.	50 % UIT.			X			Of. de Admin. Documentaria	DIREMA	DIREMA
51	Constancias y Certificaciones	1. Solicitud dirigida a la Dirección de Medio Ambiente, conteniendo datos de acuerdo a formulario: . Identificación del Interesado . Domicilio . Objeto del Pedido . Nombre y Domicilio del representante de ser el caso 2. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación del Procedimiento Administrativo.	50 % UIT 5% UIT			X			Of. de Admin. Documentaria	DIREMA	DIREMA

